

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 1.816**

**15 DIC 2023**

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1145 del 25 de octubre de 2023"

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1145 del 25 de octubre del 2023, se viabilizó el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020, para 7 familias, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 13.340.000)**.

Que en el libelo del acto administrativo se estableció que a fin de amparar el valor de la Resolución, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2023.

Que una vez efectuada la respetiva verificación de la Resolución No. 1145 del 25 de octubre del 2023, se evidenció que por omisión involuntaria, se hizo referencia al CDP 182 del 10 de febrero de 2023 y no se incluyó el CDP 902 del 22 de septiembre del 2023, el cual ampara un número de siete (7) beneficiarios nuevos.

Teniendo en cuenta que se trata de un error formal, configurado en la omisión del CDP 902 del 22 de septiembre del 2023, se hace necesario presentar la corrección del referente jurídico con fundamento en el contenido del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que señala:

*"Artículo 3°. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa." (Subrayas y negrilla)*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

*"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN N° 1816 15 DIC 2023**

**"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1145 del 25 de octubre de 2023"**

*corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Que una vez enunciada la información respectiva a modificar del acto administrativo en cuestión y teniendo en cuenta lo relacionado párrafos atrás, los errores formales en cuestión serán modificados tal y como en la parte resolutive de la presente se expresará, transcribiendo el contenido definitivo de los mismos.

Que mediante memorando 202312000112943 del 13 de diciembre de 2023, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en la parte resolutive de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esa Dependencia.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que los errores presentados son meramente formales, el Director Técnico de Reasentamientos procede a sanearlos mediante el presente acto administrativo, así:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Modificar el Parágrafo 1 del Artículo 1º de la Resolución No. 1145 de fecha 25 de octubre del 2023, el cual quedará así:

*"Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 902 de fecha 22 de septiembre de 2023 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2023."*

**ARTÍCULO 2º.**- Modificar el Artículo 2º de la Resolución No. 1145 de fecha 25 de octubre del 2023, el cual quedará así:

*"ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Siete (7)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 902 de fecha 22 de septiembre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2023."*

**ARTICULO 3º.**- Las demás disposiciones de la Resolución No. 1145 del 25 de octubre de 2023, que no resulten contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, se mantienen incólumes.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN N° 1816**

**15 DIC 2023**

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1145 del 25 de octubre de 2023"

**ARTÍCULO 4:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

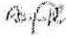
**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **15 DIC 2023**

**RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO**  
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Manuelita Arias Giraldo   
Contrato No. 527-2023

Revisó: Selene Milagros Ibáñez Echeverría   
Contrato No. 051-2023

Revisó: C.L. Hernando López - Contratista Dirección Jurídica  
C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica  
↓ Sergio Alvenix Forero Reyes - Director Jurídico

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



1816 15 DIC 2023

**MEMORANDO**

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000112943**



Fecha: 13-12-2023

**PARA:** SERGIO ALVENIX FORERO REYES  
Dirección Jurídica

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan 7 familias tradicionales nuevas.

Las familias son las siguientes:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	MES A PAGAR VIGENCIA #2023	# MESES APROBADOS	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
1	2023-19-17775	YULI VIVIANA AREVALO RODRIGUEZ	53006226	3112355676	NEQUI	507	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
2	2023-19-17821	MARILUZ ORTIZ YEPES	28986359	56740138605	AHORROS	007	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
3	2013-Q08-00080	YOLANDA DIAZ AGUIAR	51972308	24117371714	AHORROS	032	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
4	2016-19-00024	JOSE PARMENIO LOPEZ	79355305	24122681273	AHORROS	032	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**  
1816

15 DIC 2023

5	2015-Q09-03236	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80363582	05500068009014 95	AHORROS	051	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
6	2015-Q03-03407	GERMAN ESPITIA ORDOÑEZ	19142681	0622012938	AHORROS	019	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
7	2013-Q18-00388	ANNGY JULIETH ARIAS DIAZ	1024550529	24125594828	AHORROS	032	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 13.340.000</b>

La anterior información fue verificada por parte de la contratista Manuelita Arias Giraldo.

Cordialmente,

**RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO**  
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Manuelita Arias Giraldo – CTO 527/2023

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

**COPIA CONTROLADA**

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 902

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente  
por TRUJILLO ARIAS  
YONATHAN ANDRES  
Fecha: 2023.09.22  
15:59:29 -05'00'

YONATHAN ANDRES TRUJILLO ARIAS

SUBDIRECTOR FINANCIERO

1316

15 DIC 2023

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e Infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	387.275.781
			Total	387.275.781

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO Cargo DIRECTOR TECNICO DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-133 de SEPTIEMBRE 22 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 22 DE 2023

Documento firmado por: YONATHAN ANDRES TRUJILLO ARIAS / Cargo: SUBDIRECTOR FINANCIERO

Aprobó: YATRUJILLO 22.09.2023

Elaboró: AMRILLOC 22.09.2023

Impresión: 22.09.2023-11:53:26 YATRUJILLO 0000446643 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1816 del 15 de diciembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Relocalización No. 1145 del 25 de octubre de 2023" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si  No  procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintiuno (21) de diciembre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

*Melba Benavides González*

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Delba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

Elaboró: veez  
Revisó: